



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE IBAGUE

Ibagué, veinticinco (25) de enero de dos mil dieciséis (2016).

Radicación: No. 2014-472
Acción: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante: JOSÉ ULGARICO PUENTES DIAZ
Demandado: NACIÓN – MINSITERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – FONDO
DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO Y OTRO

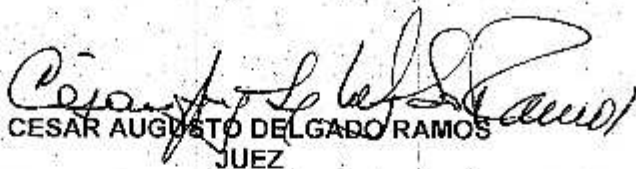
A folio 65 del expediente, obra poder otorgado por la Doctora OLGA LUCIA LIEVANO RODRIGUEZ, en su condición de Directora del Departamento Administrativo de Asuntos Jurídicos de la Gobernación del Tolima, al Doctor DIEGO ANDRES SOTOMAYOR SEGRERA, para que represente a la entidad dentro del trámite de la referencia.

Por ser procedente lo anterior, se reconocerá personería al Doctor DIEGO ANDRES SOTOMAYOR SEGRERA, en los términos del poder conferido.

Por otra parte, a folios 99 del expediente, obra renuncia de poder presentada por el Dr. DIEGO ANDRES SOTOMAYOR SEGRERA, en su condición de apoderado del Departamento del Tolima dentro del trámite de la referencia.

Por ser procedente lo anterior, se acepta la mencionada renuncia y no se ordenará oficiar a la entidad, por cuanto en aplicación a lo ordenado en el artículo 76 párrafo 4 del C.G.P., ésta ya fue informada de la no continuidad de la labor del Dr. Sotomayor¹.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


CESAR AUGUSTO DELGADO RAMOS
JUEZ

Fls. 100-103

**Avenida Ambalá Calle 69 N° 19-109 Esquina Segundo Piso
Edificio Comfatolima
Ibagué**